

INSTRUCCIÓN UCA/GER03GER/2024 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU), en su artículo 39 “Rendición de cuentas, transparencia e integridad” impone a las universidades la obligación de establecer mecanismos de rendición de cuentas y de transparencia en la gestión y, en particular, **contemplar en sus Estatutos mecanismos de rendición de cuentas respecto a la gestión de los recursos económicos**, rigiéndose la elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto por las normas estatales y autonómicas aplicables a esta materia (art. 57.8 LOSU).

El artículo 57.5 LOSU asigna a las Comunidades Autónomas la potestad de determinar el marco temporal de la liquidación del presupuesto y de las cuentas anuales y su artículo 57.9 impone la obligación a las universidades de remitir a la Comunidad Autónoma la información económico-financiera que deban suministrar en aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria u otras disposiciones de carácter estatal o autonómico. La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.

Por último, mencionar el sometimiento del uso de los recursos económico-financieros de las universidades a los principios de transparencia y de rendición de cuentas, quedando obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de control externo de la respectiva Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas (art. 59 LOSU).

El vigente Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en su artículo 89.2, establece que las universidades públicas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, las universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades a que se refiere el artículo 93.4, a la Consejería competente en materia de Universidades, para que ésta las remita a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre.

El artículo 227 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz dispone que la liquidación del presupuesto deberá confeccionarse antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente de que se trate. Las Cuentas Anuales deberán ser examinadas por el Consejo de Gobierno en el primer semestre del año siguiente al que hagan referencia. Una vez informadas favorablemente, serán remitidas al Consejo Social para su aprobación y remisión al órgano fiscalizador correspondiente y de acuerdo con la legislación vigente.

1 Normas de cierre UCA ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	1/29	

Estas referencias legislativas deben complementarse con la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la cual impone a todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, la obligación de suministrar en fechas específicas información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como de cumplimiento de la regla de gasto de los Presupuestos y del nivel de ejecución de las partidas presupuestarias habilitadas durante el ejercicio.

Derivado de estas obligaciones legales, las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía deben adecuar el calendario de las operaciones encaminadas al cierre y liquidación del ejercicio económico a las fechas establecidas con carácter general para la Administración Autonómica, con objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos de información exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Una vez efectuado el cierre del presupuesto en todas las Unidades Tramitadoras y Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz, el Área de Economía debe proceder a la elaboración de los estados contables que forman parte de las cuentas anuales, así como de los informes complementarios que han de presentarse, en primer término, a la empresa auditora que anualmente contrata nuestro Consejo Social en cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos. Emitido el informe de opinión de la auditoría, las cuentas anuales son informadas por el Consejo de Gobierno, elevándolas al Consejo Social para su aprobación definitiva en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico. Finalmente, las cuentas anuales deben ser remitidas a la Consejería con competencias en materia de universidades de la Junta de Andalucía y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria.

A la hora de planificar este conjunto de actuaciones, también debemos tener presente que el Calendario Laboral del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2024, contempla el cierre de centros y edificios durante determinados períodos no lectivos, entre ellos, Navidad (del 24 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025).

Con el fin de facilitar el seguimiento sobre la tramitación de las facturas del ejercicio 2024 durante el periodo de cierre y apertura del nuevo ejercicio, fechas límite de los pagos por Caja Habilitada, plazos disponibles para la tramitación de Pagos Directos a través de la Tesorería y el análisis del estado de facturas y justificantes de gasto, se ha elaborado un cronograma por el Área de Economía, el cual se adjunta como ANEXO III, adaptado a la normativa implantada a partir de julio de 2017 para el Suministro Inmediato de Información (SII) a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT) de todas las facturas recibidas o emitidas por la UCA.

En dicho cronograma, se puede observar la delimitación de los trámites, con carácter general, siguiendo el calendario establecido en las presentes instrucciones de cierre del ejercicio 2024, pero también atendiendo a la obligación formal de suministro de la información fiscal a la AEAT de aquellas facturas con registro contable

2 Normas de cierre UCA ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	2/29	

hasta el 31/12/2024, no pudiéndose superar para el cumplimiento de dicha obligación fiscal el día 15 de enero de 2025.

Por ello, a partir del día 13 de enero de 2025, inclusive, a todas las facturas de fecha de emisión anterior al año 2025, que pudieran tener entrada a través de un registro administrativo (Portal FAcE del Estado en el caso de facturas electrónicas emitidas por los proveedores), el sistema contable de nuestra Universidad, automáticamente, le asignará un número de justificante de gasto del ejercicio económico 2025, con registro contable en dicho ejercicio, los cuales ya sólo podrán ser imputados al Presupuesto en vigor de 2025, indistintamente de la fecha de emisión que conste en la factura.

Resaltar que lo especificado en el párrafo anterior se extiende igualmente al registro de las facturas recibidas en formato físico/papel (no justificantes de tipo interno), que se registren en el componente Justificante de Gasto manualmente, ya que los datos fiscales de estas facturas, igualmente, se deben incorporar de forma diaria al sistema de información de la Agencia Tributaria (SII).

Siendo el cumplimiento de estas obligaciones contables y fiscales de gran relevancia para nuestra institución, se solicita a todos los intervinientes en los procesos la máxima atención en el registro de las facturas para evitar errores que provoquen incumplimientos en los plazos legalmente establecidos por la Agencia Tributaria, toda vez que los datos que se suministran (fechas emisión, registro, contabilización, bases imponibles, IVA devengado, etc.) determinan las correspondientes liquidaciones y modelos declarativos del ejercicio 2024 y 2025.

Resaltando los resultados satisfactorios obtenidos durante los últimos años, como consecuencia de los cambios introducidos en la legislación vigente, es imprescindible garantizar el cumplimiento por parte de la Universidad de Cádiz del objetivo de tener confeccionada la liquidación de su Presupuesto 2024 antes del primero de marzo de 2025, así como presentar las Cuentas Anuales del citado ejercicio en tiempo y forma.

A estos efectos se emiten las presentes **instrucciones**, con el ruego a todas las partes implicadas, de la máxima celeridad en el cumplimiento de lo que aquí se regula.

La Gerente,

Fdo.: María Vicenta Martínez Sancho.

3 Normas de cierre UCA ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	3/29



INSTRUCCIONES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

1. Fecha límite de recepción de facturas y otros justificantes de gastos en las Unidades Tramitadoras.
2. Contratación pública (obras, servicios, suministros) y facturación asociada.
3. Fecha límite de recepción de documentos contables en el Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales. Fechas de pago por Anticipo de Caja Fija a introducir en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico. Fecha límite de recepción de documentos contables correspondientes a gastos de personal.
4. Procedimiento a seguir en caso de facturas emitidas en el año 2024 o en años anteriores una vez vencida la fecha de recepción de facturas.
5. Justificación de los “Adelantos de Cajero”. Pagos domiciliados.
6. Control de las cuentas corrientes de las Cajas Habilitadas.
7. Control de inventario.
8. Facturas externas emitidas por la Universidad de Cádiz.
9. Redes de Matrículas de centros adscritos de la Universidad de Cádiz.
10. Porcentaje de IVA soportado deducible en facturas de gastos que se imputen al presupuesto del ejercicio 2025.
11. IRPF: Pago a becarios.
12. Apertura del ejercicio 2025 en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico.
13. Informes de seguimiento de estados de tramitación de facturas.
14. Publicidad de las presentes instrucciones.
15. Incidencias sobre las presentes instrucciones.

ANEXOS:

- A. Cronograma de hitos por Unidades.
- B. Cronograma por fecha de vencimiento de los hitos.
 - I. Modelo para regularizar las retenciones de los abonos a becarios.
 - II. Modelo de informe Auditoría y Control para el cierre de Anticipos de Caja Fija.
 - III. Cronograma de tramitación de facturas y justificantes de gasto.
 - IV. Informe de facturas pendientes de pago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	4/29	

1.- FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE FACTURAS Y OTROS JUSTIFICANTES DE GASTOS EN LAS UNIDADES TRAMITADORAS.

1.1.- Fecha límite aplicable a las facturas electrónicas o en soporte físico emitidas por los proveedores y a otros justificantes de gasto distintos de las facturas.

Los responsables de las Unidades Tramitadoras no gestionarán, con imputación al presupuesto del ejercicio 2024, facturas electrónicas o en soporte físico emitidas por los proveedores a partir del **25 de noviembre de 2024**, así como tampoco justificantes de gasto (indemnizaciones por razón del servicio, becas, ayudas, etc.), distintos de las facturas emitidas por los proveedores, a partir del **16 de diciembre de 2024**.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el/la Administrador/a de Campus planificará y organizará la gestión interna de estas facturas y demás justificantes de gasto con posterioridad a las citadas fechas, de acuerdo con los medios disponibles en su Unidad Administrativa, siempre que considere acreditado el cumplimiento de las fechas máximas para la elaboración y presentación de los estados financieros que componen la Liquidación del Presupuesto del año 2024. La Gerencia podrá dictar que una Unidad Tramitadora proceda a gestionar determinadas facturas y/o justificantes de gasto transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior con el objetivo de garantizar la imagen fiel de los estados financieros derivados de la ejecución presupuestaria.

Con motivo de su posible incidencia por razón de su cuantía, en caso de especial relevancia sobre el resultado de la liquidación presupuestaria, se adoptarán las medidas necesarias con objeto de que las certificaciones de obras y facturas por la prestación de suministros y servicios ordinarios del año 2024 se encuentren registradas e imputadas antes de las fechas anteriores.

En ningún caso se podrán gestionar y abonar gastos con imputación al presupuesto del ejercicio 2024 a través de Anticipos de Caja Fija con posterioridad al 31 de diciembre de 2024.

La fecha límite de contabilización de operaciones y de documentos contables con cargo al ejercicio 2024 será la del día **13 de enero de 2025**.

1.2.- Certificaciones de obras y otros servicios gestionados por el Área de Infraestructuras.

Por parte del **Área de Infraestructuras** se tomarán las medidas necesarias a fin de garantizar que aquellas facturas, certificaciones de obras y otros documentos en los que se soporten los gastos que pudieran tener en su poder a efectos de dar su conformidad previa o emitir el preceptivo informe, sean remitidas a la Administración (Unidad Tramitadora) a la que corresponda su contabilización antes de la fecha límite del **25 de noviembre 2024**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	5/29	

No obstante lo anterior, por razón de su cuantía, entre otros, dada su especial relevancia sobre el resultado de la liquidación presupuestaria, especialmente, se adoptarán las medidas preventivas que se consideren necesarias por parte de todas las Unidades Administrativas para que la totalidad de las certificaciones de obra devengadas en el ejercicio y facturas por la prestación de servicios ordinarios del año 2024 se encuentren registradas e imputadas antes de las fechas máximas plasmadas en las presentes Instrucciones para la contabilización de las operaciones del ejercicio económico 2024.

1.3.- Aspectos generales de la tramitación de las facturas y demás justificantes de gasto.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece, para determinados proveedores, la obligación de presentación de sus facturas en formato electrónico y ante un punto general de entrada de facturas electrónicas. La Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, modificó los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas, determinando las reglas de validación a las que han de someterse las facturas electrónicas presentadas por los proveedores.

Con objeto de compatibilizar los preceptos recogidos en la normativa mencionada con el proceso de cierre del ejercicio económico 2024, las Unidades Tramitadoras aplicarán los criterios generales siguientes con relación a las **facturas electrónicas** presentadas por los proveedores:

- a) Las facturas electrónicas que, excepcionalmente, puedan presentar los proveedores ante un punto general de entrada de facturas electrónicas (plataforma FACe de registro administrativo) a partir del 25 de noviembre de 2024 quedarán registradas como justificante del gasto en la herramienta para la gestión económica UXXI-Económico a través del procedimiento estandarizado por la Universidad de Cádiz. Dichos justificantes de gasto con fecha de emisión anterior al año 2025, tendrán asignado un número de registro contable correspondiente al año 2024 hasta el 12 de enero de 2025. Con carácter general, estos gastos se atenderán con cargo al presupuesto de 2024 previa autorización contemplada en las normas de ejecución del presupuesto. No obstante, lo anterior, todas aquellas facturas que, siguiendo las normas de contratación y cumplan los requisitos contables de la Universidad de Cádiz, podrán imputarse al ejercicio de 2024 en función de la incidencia material que sobre la Liquidación Presupuestaria pudieran tener a la vista de su importe.
- b) Con carácter general, las Unidades Tramitadoras rechazarán aquellas facturas recibidas que no cumplan con los parámetros de validación exigidos por la normativa vigente y los procedimientos aprobados por la Universidad de Cádiz.
- c) En aquellos casos en los que la Gerencia, o en su caso el responsable de la Administración que garantice el cumplimiento de los plazos, haya autorizado la tramitación excepcional de una factura a petición del responsable de una Unidad de Gasto, la Administración procederá a su imputación y

6 Normas de cierre UCA ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	6/29	

tramitación contable. En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas necesarias de cara a garantizar la fecha límite de recepción en el Área de Economía de los documentos contables y cuentas justificativas con imputación al ejercicio económico 2024 regulada en el apartado 3 de las presentes instrucciones.

- d) Cuando se produzca el cierre provisional del ejercicio 2024 en la herramienta para la gestión económica UXXI-Económico por parte del Área de Economía, las restantes facturas electrónicas registradas en 2024 quedarán en estado de “pendiente de imputación”. No obstante lo anterior, por su relevancia e incidencia sobre el resultado económico de la liquidación del presupuesto, el Área de Economía podrá indicar a una Administración que proceda a la tramitación de una factura mediante el procedimiento de pago directo a través de la Tesorería con objeto de que quede registrada la fase de reconocimiento de la obligación.
- e) Una vez efectuada la apertura del ejercicio económico 2025, las facturas recibidas en 2024 que hubieran quedado pendientes continuarán con los trámites preceptivos, efectuándose su imputación al año 2025 previa autorización contemplada en las normas de ejecución del presupuesto.
- f) Toda vez que el proceso de cierre del ejercicio económico pudiera afectar al plazo en el que se materializará el pago al proveedor, los responsables de las Unidades de Gasto y el personal de las Unidades Tramitadoras adoptarán las medidas necesarias que garanticen los plazos máximos recogidos en los diversos apartados de las presentes instrucciones.
- g) La Gerencia, a propuesta del Área de Economía, podrá ordenar la adecuación puntual de los procedimientos anteriores a las circunstancias de carácter excepcional que pudieran producirse.

En cuanto a las **facturas en soporte físico (papel)** que tengan entrada a través de alguno de los registros administrativos establecidos en la legislación vigente, se seguirá el mismo procedimiento que el anteriormente expuesto para las facturas electrónicas presentadas por los proveedores a través de la plataforma FAcE.

1.4.- Difusión de las fechas máximas y demás requisitos de tramitación.

Las Unidades Tramitadoras deberán comunicar las anteriores fechas máximas y demás requisitos por medios electrónicos u otros canales institucionales, a todos los responsables de las Unidades de Gasto que tenga asignadas, junto con una copia de las presentes instrucciones. Igualmente, establecerán campañas previas de difusión de estas fechas máximas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	7/29	

2.- CONTRATACIÓN PÚBLICA (OBRAS, SERVICIOS, SUMINISTROS) Y FACTURACIÓN ASOCIADA.

2.1.- Contratación cuya gestión garantice la presentación de la factura antes del 13 de diciembre de 2024.

A partir del **18 de noviembre de 2024** no podrán realizarse solicitudes de expedientes de reservas o contratación menor con cargo al ejercicio 2024, salvo que quede garantizada que su tramitación permitirá la entrega de la correspondiente factura en la Administración (Unidad Tramitadora) de la Unidad de Gasto antes del día 13 de diciembre de 2024 a través de su presentación en un registro administrativo por parte del proveedor.

Con las mismas condiciones respecto a garantizar la tramitación de la factura, se establece igualmente el **18 de noviembre de 2024** como la fecha máxima para la propuesta de expedientes de contratación no menor y solicitudes de CAU de reservas de crédito para pedidos realizados bajo los distintos acuerdos marco de la Universidad, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024.

2.2.- Contratación en los casos que su gestión no garantice la presentación de la factura antes del 13 de diciembre de 2024.

Para las contrataciones de carácter urgente que se realicen durante el mes de diciembre o con anterioridad, en los que no sea posible garantizar la entrega de la factura en la Administración (Unidad Tramitadora) de la Unidad de Gastos antes del día **13 de diciembre de 2024** a través de su presentación en un registro administrativo por parte del proveedor, los documentos de pedido de material, encargos de servicios y demás, recogerán de forma expresa la información comunicando al proveedor que la factura deberá ser emitida con fecha del ejercicio **2025**.

Si no fuera factible la opción del párrafo anterior ni pudiera efectuarse el pago de la factura por parte de las Unidades Tramitadoras dentro de las fechas máximas establecidas, el responsable de la Unidad de Gasto remitirá un informe motivado a la Gerencia. En estos casos excepcionales que pudieran ser autorizados por la Gerencia, en los que la factura tendría fecha de expedición del año 2024, su imputación presupuestaria se realizará con cargo a las dotaciones habilitadas para el año 2025. Conforme con lo establecido en las normas de ejecución del presupuesto esta imputación se deberá llevar a cabo, preferentemente, durante el mes de enero de 2025.

2.3.- Rendición de información sobre contratación.

Se fija como fecha límite el **7 de febrero de 2025** para la remisión por parte de las Administraciones de Campus al Servicio de Contrataciones y Patrimonio, a través de la dirección contrataciones@uca.es, de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	8/29	

información correspondiente a la contratación pública de carácter menor superior a 5.000 euros, IVA incluido, y procedimientos delegados que se hayan formalizado en el ejercicio 2024.

2.4.- Tramitación excepcional y condicionada de contratos menores correspondientes al ejercicio 2025 de actividades universitarias programadas o por interés público.

- a) Iniciado el ejercicio 2025, por parte de los servicios administrativos de la Universidad de Cádiz se habilitará el Centro de Atención a Usuarios (CAUs) con objeto de que los responsables de las Unidades de Gasto puedan llevar a cabo el trámite de solicitud de la reserva de crédito y aportar la preceptiva documentación correspondiente a contratos menores de suministros, servicios y obras (aqueellos que exijan la formalización de un documento contractual con el clausulado y demás condiciones a los que se someten las partes o no, de acuerdo con lo que establezca en cada caso la normativa vigente).
- b) Verificada por la Unidad Tramitadora que la documentación es correcta, a excepción de la expedición de la reserva de crédito sobre la que se soporte el gasto del contrato, se remitirá comunicación al responsable de la Unidad de Gasto en los siguientes términos: *“Siguiendo las instrucciones de la Gerencia de la Universidad de Cádiz le comunicamos que ha quedado registrada su solicitud de reserva de crédito de contrato menor **por lo que puede proceder a la realización del pedido al proveedor**, teniendo un carácter totalmente excepcional, dado que en estos momentos no se encuentran habilitados los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2025. Por ello, le informamos que dicho registro queda condicionado a la posterior expedición de la reserva de crédito establecida por la Ley de Contratos del Sector Público”*.
- c) Según se produzca la habilitación de los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2025, cada Unidad Tramitadora expedirá la reserva de crédito correspondiente a la solicitud recibida vía CAU.
- d) Si la misma es conforme, la Unidad Tramitadora comunicará al responsable de la Unidad de Gasto que se ha concluido con la tramitación en los términos previstos en la normativa.
- e) Si la Unidad Tramitadora detectara que no existe o es insuficiente el crédito presupuestario para atender el contrato menor según lo indicado en su solicitud, lo comunicará al responsable de la Unidad de Gasto con la finalidad de que proceda a la subsanación de la incidencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	9/29	

3.- FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES EN EL SERVICIO DE PRESUPUESTOS, TESORERÍA Y COSTES. FECHAS DE PAGO POR ANTICIPOS DE CAJA FIJA A INTRODUCIR EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA UXXI-ECONÓMICO. CONTABILIZACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL.

3.1.- Fechas límite de documentos contables y cuentas justificativas.

La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables y cuentas justificativas de los Anticipos de Caja Fija autorizados con imputación al ejercicio económico 2024 será el **8 de enero de 2025**.

- Con el fin de que puedan generarse todos los documentos contables correspondientes a facturas emitidas en el 2024 dentro del propio ejercicio, se comunicará al Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes, con la suficiente anticipación, la imposibilidad o causa que no permita dicha generación con objeto de arbitrar los procedimientos oportunos que lo hagan posible.
- Con posterioridad al **16 de diciembre de 2024**, ninguna Administración (Unidad Tramitadora) podrá registrar facturas, emitir documentos contables y contabilizar operaciones con cargo al ejercicio 2024, excepto aquellas que correspondan exclusivamente a operaciones relativas a la ejecución de pagos por parte de la Tesorería Central o que estén debidamente autorizadas. Esta autorización se realizará en primera instancia por el/la Administrador/a de Campus, siempre que sea factible el cumplimiento de las fechas límites de cierre del ejercicio.

3.2.- Fechas límites de documentos contables correspondientes a gastos de personal.

Antes del **13 de enero de 2025**, deberán quedar registrados todos los **gastos de personal** imputables al ejercicio 2024 en la herramienta UXXI-Económico con objeto de que pueda iniciarse la elaboración de los estados financieros correspondientes a la liquidación del Presupuesto de la UCA. Con igual fecha límite, se deberán aportar los documentos contables fiscalizados al Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes, acreditativos de las operaciones registradas, así como los estados que justifiquen la conciliación bancaria de las cuentas y de las operaciones de carácter no presupuestario.

3.3.- Gestión de los Anticipos de Caja Fija.

Conforme con el procedimiento establecido en las instrucciones de esta Gerencia desde el año 2013, en el ejercicio 2024 todos los documentos contables de reposición de Anticipos de Caja Fija que no se hayan abonado efectivamente por la Tesorería, una vez finalizados todos los pagos aprobados según el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería del mes de diciembre, se pagarán en formalización con fecha 31 de diciembre, con líquido cero, consignando el importe neto al concepto no presupuestario 350003 en los descuentos del documento contable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	10/29	

Aquellos que ya se hubieran remitido al Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes, serán desvalidados por el Gabinete de Auditoría y Control Interno con el fin de desasentarlos en la sección de Tesorería para modificar el descuento y tipo de documento; los aún no asentados y no validados se modificarán directamente por el Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes y, por último, los que aún estén en poder de las Cajas Habilitadas se modificarán antes de ser remitidos.

3.4.- Cargos internos.

La imputación de gastos correspondientes a servicios prestados por los Servicios Centralizados o Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz a las dotaciones presupuestarias de una Unidad de Gasto seguirá el mismo tratamiento descrito en estas instrucciones para el resto de justificantes y/o facturas, debiendo tener todos los cargos sus correspondientes documentos contables de Pago Directo en formalización con fecha 31 de diciembre.

3.5.- Rectificaciones, anulaciones y reintegros.

La herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico no permite, una vez realizado el cierre económico definitivo, hacer ningún tipo de rectificación, anulación o reintegro, por lo que únicamente se dispondrá hasta la fecha del **8 de enero de 2025** para comprobar la exactitud de los datos introducidos en cuanto a imputaciones y proceder a las rectificaciones oportunas, sin perjuicio de otras que pudiera solicitar el Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales de cara a la correcta liquidación del cierre definitivo antes del 23 de febrero de 2025.

3.6.- Notificación del cierre por las Unidades Tramitadoras y adopción de medidas adicionales.

Una vez finalizado el proceso de cierre en cada Administración (Unidad Tramitadora), ésta deberá enviar comunicación mediante correo electrónico al Área de Economía (**cierre@uca.es**), informando que se ha producido el mismo, no siendo necesario el envío de ningún estado de ejecución del Presupuesto de las Unidades de Gasto.

A la fecha de cierre, por parte de las Unidades Tramitadoras no podrá existir ningún déficit presupuestario de ejercicios anteriores pendiente de compensación con cargo a dotaciones de 2024, salvo autorización expresa del Rectorado en sentido contrario.

Los Administradores de Campus y responsables de Unidades Tramitadoras dispondrán lo necesario para que estas fechas límite sean cumplidas de manera inexcusable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	11/29	

4.-PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE FACTURAS EMITIDAS EN EL AÑO 2024 O EN AÑOS ANTERIORES UNA VEZ VENCIDA LA FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURAS.

Todas las facturas que deban ser satisfechas mediante el procedimiento de Pago Directo por Tesorería y que tengan fecha de emisión del año 2024, deberán tener generado su correspondiente documento contable, aunque se hayan recibido en el mes de diciembre en la Administración.

En caso de facturas y/o justificantes que se reciban en el último día de recepción (**25 de noviembre de 2024**) y cuyas Unidades de Gasto a las que deban ser imputados los gastos no estén asignadas a la Administración receptora, ésta deberá coordinarse con la Administración correspondiente siguiendo el procedimiento siguiente:

- Primera opción (recomendable): Se registrará y se enviará de manera urgente por correo electrónico o se reasignará a través de UXXI-Económico si la entrada ha sido a través de la plataforma del Estado FACE para que la Administración correspondiente realice la imputación y el pago.
- Segunda opción: La Administración receptora de la factura registrará el justificante, lo imputará y lo abonará, remitiendo copia a la Administración correspondiente vía correo electrónico.

A fin de agilizar su tramitación, siempre que sea posible, cuando se reciban las facturas en el mes de diciembre, se registrarán e imputarán en su caso antes de remitirlas a la conformidad de los responsables de las Unidades de Gasto. Si hubiera algún tipo de disconformidad por parte de los responsables se procederá a la rectificación o anulación de dichos justificantes del gasto.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS “ADELANTOS DE CAJERO”. PAGOS DOMICILIADOS.

Todos aquellos anticipos de dietas u otros gastos pendientes de justificación abonados a través de “Adelantos de Cajero” deberán ser justificados antes del **25 de noviembre de 2024**.

Las facturas y/o justificantes aportados por el interesado en su Administración (Unidad Tramitadora) deberán registrarse en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-ECONÓMICO como “Justificantes del Gasto tipo ACF” y asociarse al “Adelanto de Cajero” correspondiente (para su cierre) antes del **16 de diciembre de 2024**.

Ningún apunte de estos cobros y pagos podrán tener una fecha superior a ésta, marcándose como conciliados cuando se produzca el cargo o abono real en la cuenta corriente de la Caja Habilitada. Por tanto, con esta fecha límite, deberá procederse a la justificación, rindiendo la última cuenta justificativa y definitiva del ejercicio, en la que se incluirá, en su caso, el correspondiente reintegro de las cantidades adelantadas a la cuenta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	12/29	

corriente de la caja pagadora que corresponda, debiendo quedar el saldo del adelanto en cualquier caso a cero euros.

A partir del **16 de diciembre de 2024** no podrán registrarse por las Unidades Tramitadoras en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-ECONÓMICO ningún nuevo “Adelanto de Cajero” con cargo al Acuerdo de Caja Fija (ACF) 2024.

Antes de remitir el informe final de saldos ajustados a fecha 31 de diciembre de 2024, todas las Unidades Tramitadoras deberán verificar que no existe diferencia alguna por ajustes u otras variaciones. En caso contrario, no se remitirá dicha documentación hasta determinar las diferencias, contactando si es preciso con el Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes a efectos de garantizar que el informe final recibido en el Gabinete de Auditoría y Control Interno sea correcto.

El informe de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 21 de septiembre de 2000 sobre la posibilidad de aplicar al presupuesto de gastos los anticipos a cuenta de las indemnizaciones por razón del servicio que entregan los cajeros pagadores a los comisionados mediante anticipos de caja fija establece en su conclusión lo siguiente:

‘...la reposición de fondos e imputación de los citados anticipos al presupuesto de gastos puede llevarse a cabo cuando los cajeros pagadores rindan las cuentas justificativas de los gastos atendidos por dicho procedimiento, sin necesidad de esperar a que los comisionados justifiquen la realización de las comisiones de servicio.’

De acuerdo con ello y con carácter excepcional, mientras se lleve a cabo el proceso de cierre del ejercicio, en el caso de entrada en la Administración de una **solicitud de anticipo de viaje en comisión de servicio**, siempre que se cumpla para su tramitación los requisitos que se indican en el apartado de anticipos de la normativa de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobada por su Consejo de Gobierno el 10 de junio de 2005, publicado en el BOUCA nº 28, de fecha 20 de junio de 2005, se tramitará, en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-ECONÓMICO, en lugar de un “Adelanto de Cajero”, un justificante del gasto tipo ACF (pago por Caja Habilitada) incluyéndose en cuenta justificativa para reposición de fondos con **fecha límite hasta el 20 de diciembre de 2024** (fecha límite de pagos con cargo al ejercicio 2024).

Si al justificarse el anticipo en el **año 2025** la liquidación de gastos definitiva realizada por la Administración resultara positiva, se justificará e imputará por la diferencia (a favor del interesado) con cargo al **ejercicio 2025**. Si por el contrario fuera negativa (a favor de la Universidad) se realizará el ingreso en la Tesorería Central como reintegro de ejercicios cerrados.

En cualquier caso, las Unidades Tramitadoras llevarán a cabo los controles internos y seguimientos que correspondan, a efectos de que los anticipos de viajes tramitados como justificantes del gasto e incluidos en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	13/29	

cuentas justificativas, sean también justificados por los interesados en el mismo plazo de 10 días después a la terminación del viaje, como indica la normativa antes mencionada.

6.- CONTROL DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LAS CAJAS HABILITADAS.

Una vez conciliadas todas las operaciones de cobro y de pago por la Caja Habilitada a fecha 31 de diciembre de 2024, los cajeros pagadores remitirán al Gabinete de Auditoría y Control Interno, **a más tardar el 26 de enero de 2025**, una sola conciliación adjuntando la siguiente documentación:

- A) Últimos movimientos de la cuenta de la Caja Habilitada con saldo a fecha 31/12/2024.
- B) Informe de conciliación bancaria a fecha 31/12/2024.
- C) Informe de arqueo de efectivo a fecha 31/12/2024, aunque no se utilice esta modalidad de pago excepcional en la Caja Habilitada.
- D) No deberán existir a fecha 31/12/2024 operaciones de cobro o pago pendientes de conciliar en la herramienta UXXI-Económico. Se controlarán las fechas de pago de aquellos cheques pendientes de conciliar con el banco, recordando que no se deberá contabilizar la fecha de pago en los cheques hasta que no conste la operación de cargo realizada por el banco. En la web del Área de Economía se encuentra publicada la nota aclaratoria de 20/06/2003 sobre la conciliación de cheques. En el supuesto de que la Caja Habilitada tenga un cheque pendiente de entregar al interesado o no haya sido cobrado a fecha 31/12/2024 la Administración procederá a la anulación tanto del talón como del justificante de gasto ACF registrado e imputado previamente al pago en UXXI-Económico.
- E) Estado de situación de Tesorería del período 01/01/2024 al 31/12/2024, firmados por el cajero pagador. En el caso de que en este informe emitido por la Caja Habilitada para el Gabinete de Auditoría y Control Interno no coincida el total de operaciones de otros cobros y otros pagos se adjuntará por el Cajero Habilitado una nota aclaratoria con la relación de operaciones registradas en UXXI-Económico que están pendientes de compensar, así como los motivos que originan esta falta de compensación dentro del ejercicio económico.
- F) Certificación firmada por el cajero pagador que recoja la no existencia de adelantos de cajero sin cerrar, de la no existencia de cobros y pagos sin compensar y la no existencia de justificantes sin imputar y/o sin incluir en cuentas justificativas, teniendo en cuenta que la Administración no podrá tener registrados en la herramienta informática de gestión económica UXXI-Económico con cargo al Acuerdo de Caja Fija del Ejercicio 2024:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	14/29	

- Adelantos de cajero no cerrados a fecha 31/12/2024.
- Pagos y/o cobros no compensados (operaciones otros) a fecha 31/12/2024.
- Justificantes de gasto tipo ACF (pago por Caja Habilitada) con estado imputados y no pagados a fecha 31/12/2024.
- Justificantes del gasto tipo ACF con estado pagados y no imputados a fecha 31/12/2024.
- Justificantes del gasto tipo ACF con estado registrados o aprobados, es decir, ni pagados ni imputados a fecha 31/12/2024.

G) Informe final del detalle de los saldos ajustados a fecha de cierre 31/12/2024. El modelo tipo de dicho informe (ANEXO II) deberá ser firmado por el cajero pagador. Se recuerda que antes de remitir el citado informe final de saldos ajustados a fecha 31 de diciembre, la Administración deberá comprobar que no existe diferencia alguna por ajuste y otras variaciones. En caso contrario no se remitirá hasta detectar y subsanar las diferencias.

A efectos administrativos, el modelo Anexo II se corresponde con la hoja Excel establecida para este fin en el ejercicio anterior. No obstante, el Área de Economía facilitará a los Cajeros Habilitados un ejemplar del citado fichero Excel (ANEXO II “CONCILIACION TIPO”).

7.- CONTROL DE INVENTARIO.

Las Unidades Tramitadoras deberán tramitar las altas de inventario que sean de su competencia con la máxima urgencia, de manera que puedan adjuntarse a los documentos contables en los que así se encuentre preceptuado.

Si con fecha 16 de diciembre del 2024 existieran partes de altas en inventario pendientes de recabar alguno de los datos necesarios para su alta de completa conformidad, la Administración deberá comunicarlo por escrito a la Gerencia (Área de Economía, Servicio de Contrataciones y Patrimonio) indicando los datos del parte pendiente y las causas que paralizan en ese momento su tramitación.

Todos aquellos bienes que por su naturaleza sean considerados inventariables y cuyas facturas se imputen al presupuesto del ejercicio 2024, deberán figurar con una fecha de recepción/puesta en funcionamiento máxima del 16 de diciembre de 2024.

Antes del cierre definitivo del ejercicio el 23 de febrero de 2025, el Servicio de Contrataciones y Patrimonio efectuará el cierre del inventario, remitiendo al Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales las bajas, altas e informes de cierre de amortización y por cuentas del inmovilizado durante el ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	15/29	

8.- FACTURAS EXTERNAS EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

A partir del día **23 de diciembre de 2024**, los Servicios Centralizados y demás unidades de la Universidad de Cádiz que presten servicios a terceros ajenos a la UCA (Servicio de Publicaciones, Área de Biblioteca, Área de Deportes, Servicios Centralizados de Investigación, OTRI Contratos con el Exterior, etc.), **no podrán emitir facturas con fecha del ejercicio 2024**.

Una vez emitida la última factura del año, estas Unidades deberán remitir al Área de Economía (Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales) informe mediante correo electrónico en el que conste que se han verificado todos los datos de facturación almacenados en la herramienta informática UXXI-Económico y, por tanto, que la información es correcta a efectos de elaborar la correspondiente información de carácter fiscal a presentar ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En ningún caso podrán existir facturas emitidas con fecha de emisión del año 2024 que no se encuentren registradas en la herramienta informática UXXI-Económico, considerándose nulas. En caso de que por parte del responsable de la Unidad/Servicio emisor de la factura se informara de algún hecho excepcional que imposibilitara tal anulación, siempre que la normativa fiscal aplicable lo permitiera, se procedería a su contabilización y declaración con efectos del ejercicio 2024.

Asimismo, las unidades emisoras realizarán las gestiones oportunas para que se materialice el cobro de todas las facturas que queden pendientes de abono.

9.- REDES DE MATRÍCULA DE CENTROS ADSCRITOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Antes del día 20 de diciembre, el Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes reclamará a las secretarías de los centros adscritos el envío de las redes de matrícula y otros servicios académicos correspondientes al año 2024 que pudieran encontrarse pendientes, indicando asimismo que la relativa al mes de diciembre, deberá ser remitida antes del día **8 de enero de 2025**.

10.- PORCENTAJE DE IVA SOPORTADO DEDUCIBLE EN LAS FACTURAS DE GASTOS QUE SE IMPUTEN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.

Una vez habilitadas las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, en el momento de registrar los justificantes de gasto a los que sea de aplicación la deducción de cuotas por IVA soportado, las Unidades Tramitadoras tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- Los justificantes de gasto que no devenguen IVA, los que devenguen y el IVA sea no deducible (sector diferenciado enseñanza) y los que devenguen y el IVA sea deducible en su totalidad (sector diferenciado investigación), se podrán contabilizar y pagar conforme a los procedimientos habituales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	16/29	

- b) En el caso de los justificantes de gasto a los que les sea de aplicación la regla de la prorratea (sector común, deducible sólo en un porcentaje por estar vinculado tanto al sector diferenciado de enseñanza como de investigación), las Unidades Tramitadoras atribuirán un porcentaje estimado del 9 por ciento.

11- IRPF: PAGO A BECARIOS Y OTROS JUSTIFICANTES DE GASTOS EN MODELOS FISCALES RELACIONADOS CON EL IMPUESTO.

Las Unidades Tramitadoras comprobarán que en los pagos efectuados a cada becario se ha procedido a realizar la retención a cuenta del IRPF correcta, de acuerdo con la normativa vigente, regularizando, en su caso, la correspondiente retención.

Para proceder al cálculo de la retención se podrá hacer uso del programa informático de la AEAT disponible en la siguiente dirección de Internet <http://www.aeat.es> bajo el epígrafe "**Descarga de programas de ayuda/Renta /Ejercicio 2024**".

En el supuesto de que se haya aplicado una retención inferior a la establecida legalmente se efectuarán los ajustes necesarios en los siguientes términos:

- a) **Si se va a proceder a un nuevo pago al becario** se realizarán las siguientes operaciones:
- 1.- Determinación de la retención total correcta. A estos efectos se procederá a calcular el tipo de retención aplicable de acuerdo con lo establecido en la normativa fiscal vigente, tipo que se aplicará al total de las retribuciones del período (año 2024).
 - 2.- Al importe total de la retención se le restará el importe de las deducciones ya efectuadas, determinándose de este modo el importe de retención a regularizar, que se considerará como descuento de IRPF en el pago a realizar.
- b) **En el supuesto de que no se vaya a realizar ningún nuevo abono al becario** se procederá a solicitar del mismo el reintegro del importe de retención a regularizar, según modelo adjunto (ANEXO 1).

Conforme al apartado 3 de las presentes instrucciones de cierre todos los justificantes de gasto tipo ACF (de pago por Cajero Habilitado) que la Administración deba registrar en la herramienta para la gestión económica UXXI-Económico para este tipo de pagos mensuales a becarios, no podrán tener una fecha de imputación superior al 16 de diciembre de 2024, independientemente de la fecha posterior del pago por Cajero Habilitado que sí podrá ser superior, dependiente de la fecha cuando cumple el pago de la mensualidad al becario.

Todos los justificantes de gasto que contengan retenciones e ingresos a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto sobre sociedades y del impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	17/29	

además de rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, desde la entrada en vigor de las presentes normas de cierre, se gestionaran por las Unidades Tramitadoras con la máxima diligencia y atención especial a los que se vayan a pagar en el mes de diciembre de 2024, en particular a la clave fiscal del modelo que se refiera, casilla de descuento en la pestaña *Económico* y concepto no presupuestario de descuento en la pestaña *Imputación*, con objeto de evitar posibles rectificaciones contables durante el mes de enero que retrasen y dificulten la elaboración del fichero de los modelos 111, 216, 123 y 115 correspondiente al mes de diciembre, así como afecten a las declaraciones informativas anuales 190, 296, 193 y 180 de los respectivos modelos de autoliquidación de pago de retenciones mencionados.

12.- APERTURA DEL EJERCICIO 2025 EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO.

El Área de Economía llevará a cabo las operaciones necesarias a fin de que a partir del día **13 de enero de 2025** se encuentre **activo el ejercicio económico 2025** en la herramienta informática para la gestión económica UXXI- Económico, permitiéndose de esta manera la tramitación de justificantes de gasto con cargo al presupuesto del citado año, según el siguiente calendario:

- Antes del 7 de enero se realizarán los procedimientos siguientes:
 1. Habilitarán los Acuerdos de Caja Fija del 2025.
 2. Apertura del Presupuesto 2025, o prórroga del Presupuesto 2024, según corresponda.
- Entre el día 07/01/2025 y el 13/01/2025 se realizará la carga del presupuesto inicial de 2025 o de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2024, según corresponda.
- A partir del 15/01/2025 se procederá a la incorporación de los saldos de créditos del ejercicio anterior financiados con remanentes de tesorería afectados y no afectados, de acuerdo con los requisitos previstos en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz, así como a las instrucciones que se dicten por la Gerencia en esta materia.

13.- INFORMES DE SEGUIMIENTO DE ESTADOS DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

Con el fin de realizar un adecuado seguimiento del estado de las facturas de cara al cierre del ejercicio, se realizará por las Administraciones de Campus y otros servicios con Caja Habilitada (Consejo Social y Deportes), un informe semanal **a partir del 13 de noviembre** cuyo modelo consta en estas instrucciones como ANEXO IV.

Dicho informe se encuentra configurado en el componente justificante de gasto de la herramienta UXXI- Económico y con acceso a todos los usuarios del sistema, pudiéndose ejecutar de la siguiente manera:

- Opción Consultas – Paramétrica con selección de campos extendida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	18/29	

- Una vez abierta la pestaña, debajo, seleccionar “Recuperar”, y daremos clic en “INFORME DE CIERRE”
- Rellenaremos el campo “Grupo de Usuarios” con el que corresponda a la Administración, y daremos clic en “ACEPTAR”.
- Una vez mostrada la consulta con los registros, se realizará la presentación preliminar en formato EXCEL, el cual se guardará en el PC del usuario emisor del informe.
- Se revisarán los registros por cada Administración informando de los motivos de los que tengan retrasos en su tramitación y que puedan impedir el cumplimiento de todos los aspectos contenidos en estas instrucciones de cierre, y realizando cuantas observaciones se estime de los más significativos.

El informe se remitirá a cierre@uca.es semanalmente, los viernes o último día hábil de cada semana, a partir del 13 de noviembre, y en el texto del correo se comentarán las principales incidencias visualizadas en el mismo.

14.- PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

La Gerencia remitirá a la Secretaría General las presentes instrucciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), así como su inclusión en los portales web de la Universidad.

Las Unidades Tramitadoras comunicarán las fechas máximas y demás requisitos a todos los responsables de las Unidades de Gasto que tenga asignadas, junto con una copia de las presentes instrucciones. Igualmente, establecerán campañas previas de difusión de estas fechas máximas.

Igualmente, se podrán consultar estas Instrucciones en la dirección de internet correspondiente al Área de Economía: <https://economia.uca.es/servicios-2/contabilidad/>

15.- INCIDENCIAS SOBRE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

El Área de Economía tendrá habilitado una dirección de correo electrónico (cierre@uca.es) donde se podrán realizar todas las consultas que se estimen pertinentes con respecto a las presentes instrucciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	19/29	

ANEXO A - CRONOGRAMA POR UNIDADES

Aptdo.	Fecha límite	Unidad	Hitos cierre ejercicio 2024
9	20/12/2024	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Reclamación de Redes de Matrícula y otros servicios de centros adscritos pendientes correspondientes al período enero-noviembre.
9	08/01/2025	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Reclamación de Redes de Matrícula y otros servicios de centros adscritos pendientes correspondientes al mes de diciembre.
12	07/01/2025	AE - Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Habilitación de los Acuerdos de Caja Fija correspondientes al ejercicio 2025.
12	07/01/2025	AE - Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Apertura contable del ejercicio 2025.
12	13/01/2025	AE - Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Habilitación del ejercicio económico 2025 en la herramienta para la gestión económica UXXI-Ec.
12	13/01/2025	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Carga de las previsiones y partidas correspondientes al presupuesto inicial de la UCA para el ejercicio 2025.
12	15/01/2025	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Inicio de los trámites para la incorporación de los saldos de créditos del ejercicio anterior financiados con remanentes no afectados.
12	27/01/2025	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Inicio de los trámites para la incorporación de los saldos de créditos del ejercicio anterior financiados con remanentes afectados.
3.5	23/02/2025	AE - Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Propuestas de rectificaciones, anulaciones u otras a las Unidades Tramitadoras con efectos sobre el ejercicio 2024.
7	23/02/2025	AE - Servicio de Contrataciones y Patrimonio	Comunicación al Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales de las bajas y ajustes producidos en el inventario UCA durante el ejercicio 2024.
1.2	25/11/2024	Área de Infraestructuras	Gestión de conformidades, certificaciones de obra y otros gastos del ejercicio 2024.
1.2	16/12/2024	Área de Infraestructuras	Gestión excepcional de certificaciones de obra y justificantes de gasto de especial relevancia presupuestaria en 2024.
3.2	13/01/2025	Área de Personal	Gestión ordinaria de los gastos de personal y documentos contables fiscalizados con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.
3.2	13/01/2025	Área de Personal	Conciliación bancaria de las operaciones correspondientes a los gastos de personal del ejercicio 2024.
3.2	13/01/2025	Área de Personal	Registro y conciliación de las operaciones de carácter no presupuestario del ejercicio 2024.
1.3	12/01/2025	Sistema UXXI-EC	Facturas (electrónicas y físicas) emitidas en 2024: límite asignación de un número de registro contable del ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	20/29



Aptdo.	Fecha límite	Unidad	Hitos cierre ejercicio 2024
8	23/12/2024	Servicios Centrales y otras unidades	Fecha máxima para poder emitir facturas por la entrega de bienes o prestación de servicios con imputación al ejercicio fiscal 2024.
5	25/11/2024	Terceros UCA	Justificación de anticipos de dietas u otros gastos abonados a través de "Adelantos de Cajero" del ejercicio 2024.
2.1	18/11/2024	Unidades de Gasto	Solicitud ordinaria vía CAU de expedientes de reserva o contratación menor con cargo al ejercicio 2024.
2.1	18/11/2024	Unidades de Gasto	Propuesta excepcional de expedientes de contratación no menor de 2024 con compromiso de registro de factura.
2.1	18/11/2024	Unidades de Gasto	Solicitud excepcional vía CAU de expedientes de reserva para pedidos de acuerdos marco de 2024 con compromiso de registro de factura.
2.1	18/11/2024	Unidades de Gasto	Solicitud ordinaria vía CAU de órdenes de pago a becarios con cargo al ejercicio 2024.
2.1	13/12/2024	Unidades de Gasto	Solicitud excepcional de expedientes de reserva o contratación menor del 2024 con compromiso de registro de factura.
2.2	13/12/2024	Unidades de Gasto	Contratación de carácter urgente siempre que se garantice el registro de factura dentro del límite establecido.
2.2	13/12/2024	Unidades de Gasto	Conformidades de facturas y otros gastos por parte de los responsables de las Unidades de Gasto.
13	13/11/2024	Unidades Tramitadoras	Inicio elaboración de los informes semanales de seguimiento de las operaciones de cierre del ejercicio 2024.
1.1	25/11/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria de facturas de proveedores (electrónicas o en soporte físico).
1.1	16/12/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria de otros justificantes de gasto (indemnizaciones, becas, ayudas, etc.).
3.1	16/12/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria y pago de gastos a través de Anticipos de Caja Fija del ejercicio.
5	16/12/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable de facturas y/o justificantes destinados al cierre de "Adelantos de Cajero" concedidos en el ejercicio 2024.
7	16/12/2024	Unidades Tramitadoras	Comunicación al Servicio de Contrataciones y Patrimonio de altas de inventario pendientes de resolución.
3.1	20/12/2024	Unidades Tramitadoras	Pago de justificantes de gasto a través de las cajas pagadoras con cargo a Anticipos de Caja Fija del ejercicio 2024.
1.1	31/12/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable excepcional y pago de gastos a través de Anticipos de Caja Fija del ejercicio 2024.
3.1	08/01/2025	Unidades Tramitadoras	Recepción en el Servicio de PTyC de los documentos contables y cuentas justificativas de los Anticipos de Caja Fija del año 2024.
3.5	08/01/2025	Unidades Tramitadoras	Registro de rectificaciones, anulaciones o reintegros con efectos sobre la liquidación presupuestaria de 2024.
1.1	13/01/2025	Unidades Tramitadoras	Contabilización de operaciones y de documentos contables del ejercicio 2024.
6	26/01/2025	Unidades Tramitadoras	Remisión al Gabinete de Auditoría y Control Interno de la conciliación bancaria de la caja habilitada y demás documentación.

21 Normas de cierre UCA ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	21/29	

Aptdo.	Fecha límite	Unidad	Hitos cierre ejercicio 2024
2.3	07/02/2025	Unidades Tramitadoras	Remisión al Servicio de CyP de la información correspondiente a la contratación menor de cuantía superior a 5.000 € (IVA incluido).
1.1	08/01/2025	Unidades Tramitadoras	Gestión excepcional de facturas y justificantes de gasto de especial relevancia presupuestaria en el ejercicio 2024.
3.4	08/01/2025	Unidades Tramitadoras	Gestión ordinaria y documentos contables de Pago Directo en formalización de Cargos Internos del ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	22/29	

ANEXO B - CRONOGRAMA POR FECHA VENCIMIENTO DE LOS HITOS

Apto.	Fecha límite	Unidad	Hitos cierre ejercicio 2024
13	13/11/2024	Unidades Tramitadoras	Inicio elaboración de los informes semanales de seguimiento de las operaciones de cierre del ejercicio 2024.
2.1	18/11/2024	Unidades de Gasto	Solicitud ordinaria vía CAU de expedientes de reserva o contratación menor con cargo al ejercicio 2024.
2.1	18/11/2024	Unidades de Gasto	Propuesta excepcional de expedientes de contratación no menor de 2024 con compromiso de registro de factura.
2.1	18/11/2024	Unidades de Gasto	Solicitud excepcional vía CAU de expedientes de reserva para pedidos de acuerdos marco de 2024 con compromiso de registro de factura.
2.1	18/11/2024	Unidades de Gasto	Solicitud ordinaria vía CAU de órdenes de pago a becarios con cargo al ejercicio 2024.
1.2	25/11/2024	Área de Infraestructuras	Gestión de conformidades, certificaciones de obra y otros gastos del ejercicio 2024.
5	25/11/2024	Terceros UCA	Justificación de anticipos de dietas u otros gastos abonados a través de "Adelantos de Cajero" del ejercicio 2024.
1.1	25/11/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria de facturas de proveedores (electrónicas o en soporte físico).
2.1	13/12/2024	Unidades de Gasto	Solicitud excepcional de expedientes de reserva o contratación menor del 2024 con compromiso de registro de factura.
2.2	13/12/2024	Unidades de Gasto	Contratación de carácter urgente siempre que se garantice el registro de factura dentro del límite establecido.
2.2	13/12/2024	Unidades de Gasto	Conformidades de facturas y otros gastos por parte de los responsables de las Unidades de Gasto.
1.1	16/12/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria de otros justificantes de gasto (indemnizaciones, becas, ayudas, etc.).
3.1	16/12/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable ordinaria y pago de gastos a través de Anticipos de Caja Fija del ejercicio.
5	16/12/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable de facturas y/o justificantes destinados al cierre de "Adelantos de Cajero" concedidos en el ejercicio 2024.
7	16/12/2024	Unidades Tramitadoras	Comunicación al Servicio de Contrataciones y Patrimonio de altas de inventario pendientes de resolución.
1.2	16/12/2024	Área de Infraestructuras	Gestión excepcional de certificaciones de obra y justificantes de gasto de especial relevancia presupuestaria en 2024.
9	20/12/2024	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Reclamación de Redes de Matrícula y otros servicios de centros adscritos pendientes correspondientes al período enero-noviembre.
3.1	20/12/2024	Unidades Tramitadoras	Pago de justificantes de gasto a través de las cajas pagadoras con cargo a Anticipos de Caja Fija del ejercicio 2024.
8	23/12/2024	Servicios Centrales y otras unidades	Fecha máxima para poder emitir facturas por la entrega de bienes o prestación de servicios con imputación al ejercicio fiscal 2024.
1.1	31/12/2024	Unidades Tramitadoras	Gestión contable excepcional y pago de gastos a través de Anticipos de Caja Fija del ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	23/29	

Aptdo.	Fecha límite	Unidad	Hitos cierre ejercicio 2024
12	07/01/2025	AE - Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Habilitación de los Acuerdos de Caja Fija correspondientes al ejercicio 2025.
12	07/01/2025	AE - Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Apertura contable del ejercicio 2025.
9	08/01/2025	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Reclamación de Redes de Matrícula y otros servicios de centros adscritos pendientes correspondientes al mes de diciembre.
3.1	08/01/2025	Unidades Tramitadoras	Recepción en el Servicio de PTyC de los documentos contables y cuentas justificativas de los Anticipos de Caja Fija del año 2024.
3.5	08/01/2025	Unidades Tramitadoras	Registro de rectificaciones, anulaciones o reintegros con efectos sobre la liquidación presupuestaria de 2024.
1.1	08/01/2025	Unidades Tramitadoras	Gestión excepcional de facturas y justificantes de gasto de especial relevancia presupuestaria en el ejercicio 2024.
3.4	08/01/2025	Unidades Tramitadoras	Gestión ordinaria y documentos contables de Pago Directo en formalización de Cargos Internos del ejercicio 2024.
1.3	12/01/2025	Sistema UXXI-EC	Facturas (electrónicas y físicas) emitidas en 2024: límite asignación de un número de registro contable del ejercicio 2024.
12	13/01/2025	AE - Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Habilitación del ejercicio económico 2025 en la herramienta para la gestión económica UXXI-Ec.
12	13/01/2025	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Carga de las previsiones y partidas correspondientes al presupuesto inicial de la UCA para el ejercicio 2025.
3.2	13/01/2025	Área de Personal	Gestión ordinaria de los gastos de personal y documentos contables fiscalizados con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.
3.2	13/01/2025	Área de Personal	Conciliación bancaria de las operaciones correspondientes a los gastos de personal del ejercicio 2024.
3.2	13/01/2025	Área de Personal	Registro y conciliación de las operaciones de carácter no presupuestario del ejercicio 2024.
1.1	13/01/2025	Unidades Tramitadoras	Contabilización de operaciones y de documentos contables del ejercicio 2024.
12	15/01/2025	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Inicio de los trámites para la incorporación de los saldos de créditos del ejercicio anterior financiados con remanentes no afectados.
6	26/01/2025	Unidades Tramitadoras	Remisión al Gabinete de Auditoría y Control Interno de la conciliación bancaria de la caja habilitada y demás documentación.
12	27/01/2025	AE - Servicio de Presupuestos, Tesorería y Costes	Inicio de los trámites para la incorporación de los saldos de créditos del ejercicio anterior financiados con remanentes afectados.
2.3	07/02/2025	Unidades Tramitadoras	Remisión al Servicio de CyP de la información correspondiente a la contratación menor de cuantía superior a 5.000 € (IVA incluido).
3.5	23/02/2025	AE - Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales	Propuestas de rectificaciones, anulaciones u otras a las Unidades Tramitadoras con efectos sobre el ejercicio 2024.

24 Normas de cierre UCA ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	24/29



Apto.	Fecha límite	Unidad	Hitos cierre ejercicio 2024
7	23/02/2025	AE - Servicio de Contrataciones y Patrimonio	Comunicación al Servicio de Contabilidad, Fiscalidad y Soportes Funcionales de las bajas y ajustes producidos en el inventario UCA durante el ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	25/29	

**Anexo I
 MODELO**

Como consecuencia de las verificaciones que ha venido realizando la Universidad de Cádiz ha quedado de manifiesto que, por error, no se ha procedido a regularizar las retenciones de los abonos a becarios, de acuerdo con la normativa vigente.

Según nuestros datos, durante el ejercicio 2024 las cantidades abonadas en concepto de beca arrojan los siguientes importes:

Concepto	Importe
Total retribución íntegra año 2024	
Retención practicada por la UCA	
Retención calculada según normativa de la AEAT	
Retención complementaria a efectuar	

De lo anterior se desprende que se encuentra incluido Vd. en dicha situación, por el importe de _____ €, y lamentando las molestias que pueda ocasionarle el involuntario error cometido, ruego nos informe del procedimiento que considere más adecuado para la devolución a la Universidad de la cantidad antes detallada. Para ello le agradeceríamos se ponga en contacto con nosotros a través de su Administración donde le facilitaremos cuanta información considere necesaria al respecto (D. /Dña.

_____, tfno. _____).

En el convencimiento de que sabrá disculpar los inconvenientes producidos, reciba un cordial saludo.

_____ a _de _____ de 2025

EL/LA _____.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	26/29	

MODELO ACTUALIZADO ANEXO 2:

INFORME FINAL DETALLE SALDOS AJUSTADOS CIERRE DEL EJERCICIO 2024	
<i>Denominación de la Caja: UCA, Caja Habilitada de...</i>	
<i>Número del Acuerdo de Caja:</i>	
SALDO CONTABLE s/ Libro Entidades Crédito al 31/12	Introducir dato del INFORME CONCILIACION BANCARIA a fecha 31/12
TOTAL ADELANTOS DE CAJERO NO CERRADOS al 31/12	Introducir dato CONSULTA UXXI ECONOMICO Adelantos abiertos a fecha 31/12
SALDO CONTABLE s/ Libro Arqueo Caja efectivo al 31/12	Introducir dato del Informe de Arqueo efectivo (existencias a fecha 31/12) de UXXI ECONOMICO
TOTAL EXISTENCIAS EN CH A FECHA 31/12/2024	CÁLCULO AUTOMÁTICO (Debe coincidir con dato TOTAL EXIST FIN DE 31/12/2024) DEL EST SIT TESORERÍA
PAGOS POR CANCELACIÓN O DISMINUCIÓN ACF "RA" TESORERÍA	Introducir el dato 2.-Pagos por cancelación o disminución ACF del ESTADO DE SITUACIÓN DE TESORERÍA
OPERACIONES "RA", Tesorería General doc. Líquidos Cero (1)	Introducir dato del Módulo "JG" de U XXI: Total Operaciones "RA" sin tener en cuenta importe del ACF autorizado
SALDO CONTABLE AJUSTADO	CÁLCULO AUTOMÁTICO
IMPORTE DEL ACUERDO CAJA FIJA AUTORIZADO (ACF)	Introducir dato CONSULTA IMPORTE ACF DE U XXI
DIFERENCIA POR AJUSTE DEL EURO Y OTRAS (*)	CÁLCULO AUTOMÁTICO: DEBE SER IGUAL A CERO

(*) Debe ser igual a cero

NOTAS ACLARATORIAS:

1.- CONSULTA OPERAC. TIPO "RA" EN EL EJERC: Detalle de la Consulta Op RA	Importe
Nº Operación	
TOTAL (CÁLCULO AUTOMÁTICO):	0,00
IMPORTE ACUERDO CAJA FIJA AUTORIZADO CAJA HABILITADA	0,00
Pagos por cancelación o disminución del ACF, TOTAL:	0,00

2.- DIFERENCIA ENTRE OTROS COBROS Y OTROS PAGOS	Importe
OTROS COBROS INFORME SITUACION TESORERÍA 31/12:	
OTROS PAGOS INFORME SITUACION TESORERÍA 31/12:	
CÁLCULO AUTOMATICO	0,00

Nº de operac CO/PO NO COMPENSADAS DENTRO DEL EJ: Explicar diferencias	Importe
	0,00
	0,00
	0,00
TOTAL DIFERENCIA COMPENSACIÓN CO Y PO:	0,00
DEBE SER IGUAL A CERO:	0,00

Fecha límite presentación al Gabinete de A. I. Cádiz, 26 de enero de 2025,
Firma del Cajero Habilitado (Jefe de Sección/Técnico/o Gestor Especialista, en su caso)

Visto
Bueno,
ADMINISTRADOR

Fdo.:

Fdo.

UXXI / Justificante del Gasto / Operaciones Paramétrica.
. Introducir los siguientes datos:
fechas 1-1 a 31-12
. Clases de Operación:
Seleccionar "RA"
. Nº de cuenta (introducir dato)

Al importe obtenido hay que restarle el importe del Acuerdo de Caja Fija autorizado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	27/29



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CIERRE EJERCICIO 2024 - CRONOGRAMA TRAMITACIÓN DE
FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE GASTO

Fecha emisión factura	Fecha Registro admtno. (FACE / Registros)	Fecha registro contable UXXI-EC	Ejercicio económico UCA	Transf datos a AEAT - SII	Tipo de pago	Contabiliz. Admones	Fecha limite pago por CH	Fecha limite Docum. Cont. (Imputadas)	Fecha conciliación d/c de CH	Observaciones
2024	< 24-11-2024	< 24-11-2024	2024	2024	ACF	< 15-12-2024	< 20-12-2024	< 13-01-2025	< 31-01-2025	
2024	< 24-11-2024	< 24-11-2024	2024	2024	PD	< 15-12-2024	***	< 13-01-2025	***	
2024	25-11-2024 al 15-12-2024	< 15-12-2024	2024	2024	ACF	< 16-12-2024	< 21-12-2024	< 13-01-2025	< 27-01-2025	Excepcionalmente autorizada por Gerencia / Admón
2024	25-11-2024 al 15-12-2024	< 15-12-2024	2024	2024	PD	< 16-12-2024	***	< 13-01-2025	***	Excepcionalmente autorizada por Gerencia / Admón
2024	16-12-2024 al 20-12-2024	< 20-12-2024	2024	2024	PD	< 21-12-2024	***	< 13-01-2025	***	Excepcionalmente autorizada por Gerencia / Admón
2024	21-12-2024 al 31-12-2024	< 31-12-2024	2024	2024	PD	< 13-01-2025	***	< 13-01-2025	***	Importes > 1.000 euros (Inferiores, al ejercicio 2025).
2024	01-01-2025 al 12-01-2025	< 31-12-2024	2024	2024	PD	< 13-01-2025	***	< 13-01-2025	***	Importes > 1.000 euros (Inferiores, al ejercicio 2025).
2024	> 12-01-2025	> 01-01-2025	2025	2025	ACF	T.O.	T.O.	T.O.	T.O.	Tramitación ordinaria con cargo al ejercicio 2025.
2024	> 12-01-2025	> 01-01-2025	2025	2025	PD	T.O.	T.O.	T.O.	T.O.	Tramitación ordinaria con cargo al ejercicio 2025.
2025	> 01-01-2025	> 01-01-2025	2025	2025	ACF	T.O.	T.O.	T.O.	T.O.	Tramitación ordinaria con cargo al ejercicio 2025.
2025	> 01-01-2025	> 01-01-2025	2025	2025	PD	T.O.	T.O.	T.O.	T.O.	Tramitación ordinaria con cargo al ejercicio 2025.

Conforme con los criterios aprobados por el Ministerio de HAP (RD 596/2016, de 2-Dic) para el Sistema Inmediato de Información (SII), las facturas recibidas deben comunicarse en el plazo de 4 DIAS NATURALES desde la fecha de su registro contable y, en todo caso, antes del día 16 del mes siguiente al periodo de liquidación en que se hayan incluido las operaciones correspondientes al IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVG Y	Página	28/29





'UNIVERSIDAD DE CÁDIZ'
 'Selección paramétrica de justificantes del gasto'

ANEXO IV
INFORME DE CIERRE

Parámetros

de Selección: Fecha de pago NO' Grupo Usuarios RECTORADO' Fecha de Anulación NO' Fecha de Rechazo NO'
 'Ordenación: N° reg. justificante '

Nº reg. justific.	Nº Proveedor	Nombre Proveedor	Tipo pago	Fecha Emisión	Importe Total	Importe Retención	Acuerdo ACF	Doc. Contable	Expediente	Factura proveedor	Descripción	Estado	Carga Electrónica	Aplicación Gastos	Cód. Órg. Gest.	Cód. Órg. Prop.	Fec. Ent. Reg. Cont.	Fecha Conformidad	Fecha Imputación	Fecha Pago	Grupo Usuario	Usuario	Fecha Adscripción Docum.	Cód. Uni. Tram.	Des. Uni. Tramitadora	Fec. Ent. Reg. Admín.																							
																							TOTALES:	0.00	0.00																								

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Fecha	05/11/2024 11:19:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUMP434P7ROBIQRPT6JDVGY	Página	29/29

